



RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: PAOLA ROCIO URIBE PRADA C.C. 63.544.238

Correo: [paolauribeprada@hotmail.com](mailto:paolauribeprada@hotmail.com)

ACCIONADO: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Correo: [despachoseb@bucaramanga.gov.co](mailto:despachoseb@bucaramanga.gov.co)

[notificaciones@bucaramanga.gov.co](mailto:notificaciones@bucaramanga.gov.co)

VINCULADOS: ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Correo: [notificaciones@bucaramanga.gov.co](mailto:notificaciones@bucaramanga.gov.co)

RUBEN ELI PRADO MENESES

Correo: [ruba0364@hotmail.com](mailto:ruba0364@hotmail.com)

Tel. 317-2670324

La presente acción de tutela fu presentada por la usuaria el 9 de marzo de 2021 y repartida a este despacho el día 9 de marzo de 2021, se radica bajo la partida No. **680014003003-2021-00143-00** y pasa al Despacho para su conocimiento.

Bucaramanga, 10 de marzo de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Rad. 68001-40-03-003-2021-00143-00

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por PAOLA ROCIO URIBE PRADA y en contra de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL de BUCARAMANGA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a ser tratada en igualdad de condiciones y al debido proceso.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio a la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y al Señor RUBEN ELI PRADO MENESES.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a los accionados, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, den respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela interpuesta por PAOLA ROCIO URIBE PRADA y en contra de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL de BUCARAMANGA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a ser tratada en igualdad de condiciones y al debido proceso.

SEGUNDO: vincular de oficio a la ALCALDIA DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y al Señor RUBEN ELI PRADO MENESES.

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada, y a los vinculados, para que en el término de dos (02) días contadas a partir del recibido de la notificación a través de los correos electrónicos aportados, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a cada uno de los hechos y las pretensiones que aduce la accionante en la demanda de tutela y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.

CUARTO: TENER como prueba documental, la allegada junto con la presente demanda.

QUINTO: ENVIAR comunicación a los accionados, adjuntándose copia de la demanda de tutela y sus anexos, con la advertencia que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**Bucaramanga - Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: [j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SEXTO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio más expedito.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**c3c0edf85c781d6cbe9e7da588d59a2614e0e11e250e14974b7f9dfc00de9  
be1**

*Documento generado en 10/03/2021 08:31:03 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**